

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS PARA EL PERFIL DE PERSONAL FORMADOR DEL CP IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB, PROYECTO TALLER DE EMPLEO “GINES DIGITAL” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 41/2017/TE/0049 DE LA ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE GINES.

Vista el acta de todas las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas y reservas para el perfil de personal formador del CP IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB levantada por la Comisión Mixta con fecha 9 de noviembre de 2018 del proyecto:

ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE GINES NIF P4104700B
Nº EXPEDIENTE 41/2017/TE/0049
PROYECTO Gines Digital

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 12 de enero del 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se resuelve la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

SEGUNDO.- Por Resolución de 30 de enero de 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se nombran los miembros del Comisión Mixta de selección y sustitución del alumnado, y del personal directivo, formador y de apoyo establecida en el art 29 de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, para el citado proyecto de Taller de Empleo.

TERCERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2018 se publica en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, listado provisional selección personal Taller de Empleo para el citado proyecto.

CUARTO.- Con fecha 20/09/18, D. JOSÉ IGNACIO LUQUE JAPÓN, con DNI 28***7B, presenta un escrito de alegaciones contra el listado provisional de las personas seleccionadas y en reservas para el perfil de personal formador del CP IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB, que tuvo entrada en esta Delegación Territorial el día 26 de junio.

QUINTO.- Con fecha 9 de noviembre de 2018 la comisión Mixta emite informe en el que se concluye la desestimación de las alegaciones presentada por D. JOSÉ IGNACIO LUQUE JAPÓN.

SEXTO.- Recibida copia del acta de 9 de noviembre de 2018 de las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas y reservas para personal formador del CP IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB para el citado proyecto, levantada por la Comisión Mixta, a los efectos oportunos y de resolver la selección del personal formador del citado proyecto, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Orden de 2 de junio de 2016.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

Código Seguro de verificación:nvnxwPNUF1dCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	13/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nvnxwPNUF1dCd07DpKrGQQ==	PÁGINA 1/4
 nvnxwPNUF1dCd07DpKrGQQ==			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 en concurrencia con la disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

SEGUNDO.- Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se regula el protocolo de actuación de los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 7/12/2016 de esta misma Dirección general, en su resuelve cuarto dice literalmente que *“La Delegación Territorial,..., dictará resolución en la que aprobará listado definitivo de las personas seleccionadas y de las reservas, en función del orden de puntuación obtenido”*.

TERCERO.- Conforme al apartado 8 del resuelve decimoquinto de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas; *“la Comisión Mixta baremará las candidaturas siguiendo las instrucciones dictadas por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.”*

CUARTO.- Conforme al apartado 7 del resuelve decimoquinto de la citada convocatoria; *“Una vez que el Servicio Andaluz de Empleo realice la preselección, citará a las personas candidatas en el lugar y hora que se concierte con la Comisión Mixta creada al efecto. Dichas personas deberán cumplimentar la solicitud de autobaremo creada a tal fin. **La misma deberá presentarse el día señalado para la entrevista, con la acreditación documental correspondiente.**”*

QUINTO.- Conforme al apartado 7 y siguientes del resuelve cuarto del citado protocolo de actuación, *“La Oficina de Empleo comprobará la idoneidad y disponibilidad para el puesto de las personas candidatas, e informará los resultados en el Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo (Hermes). Las personas candidatas idóneas y disponibles recibirán un correo electrónico, en el que se le facilitará el enlace y las credenciales de acceso al sistema desde donde podrán descargarse el formulario de autobaremación (ANEXO C) y subirlo una vez cumplimentado, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados. Para ello dispondrán de un plazo de 5 días naturales a contar desde la fecha en la que se informe la disponibilidad para el puesto.”*

*“10. **La Comisión Mixta**, una vez recibida la documentación mencionada en el punto ocho por parte del Servicio Andaluz de Empleo, **procederá a su estudio con carácter previo a la celebración de la entrevista. Serán únicamente tenidos en cuenta los méritos que hayan sido debidamente***

Código Seguro de verificación:nvnxwPNUF1dCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	13/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nvnxwPNUF1dCd07DpKrGQQ==	PÁGINA 2/4
 nvnxwPNUF1dCd07DpKrGQQ==			

acreditados y solo serán valorables los que hayan sido obtenidos hasta la fecha de envío de candidaturas y relacionados en el autobaremo. La fecha de envío de candidaturas será la que aparezca en el Informe de Reclamación de Resultados al Oferente. Las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. Se podrán requerir los documentos originales o copia autenticada en cualquier momento del procedimiento, así como la aportación de otra documentación complementaria que la Comisión Mixta considere necesario.

[...]

11. La falta de presentación o el defecto en que incurra alguno de los documentos exigidos, así como la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada el mérito, conllevará la no valoración de dicho requisito.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo, que se adjunta, de las personas seleccionadas y de las reservas para el perfil de personal formador del CP IFCD0110 - CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB, en función del orden de puntuación obtenido, del proyecto Taller de Empleo "Gines Digital", con número de expediente Gines Digital, de la entidad AYUNTAMIENTO DE GINES.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la siguiente dirección electrónica, teniendo en cuenta que con la publicación de este listado definitivo de las personas seleccionadas y reservas se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/procedimiento-seleccion-talleres.html>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

PROPUESTO
EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL
EMPLEO

Fdo.: Francisco Álvarez Dionisio.

CONFORME
EL DELEGADO TERRITORIAL DE
CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA.

Fdo.: Juan Borrego Romero.

Código Seguro de verificación:nvnxwPNUF1dCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	13/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nvnxwPNUF1dCd07DpKrGQQ==	PÁGINA 3/4



nvnxwPNUF1dCd07DpKrGQQ==

LISTADO DEFINITIVO SELECCIÓN/BAREMACIÓN PERSONAL FORMADOR DE ET/TE

Nº EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL: 41/2017/TE/0049

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYTO. GINES **CIF:** P4104700B

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA
ESCUELA TALLER () TALLER DE EMPLEO (X)
NOMBRE DEL PROYECTO ET/TE: GINES DIGITAL
LOCALIDAD: GINES **PROVINCIA:** SEVILLA
OCUPACIÓN OFERTADA: Confección y publicación de páginas web **N.º DE IDENTIFICADOR DE OFERTA:** 41/2018/10168

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS, RESERVAS Y EXCLUIDAS

	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS BAREMACIÓN					PUNTOS ENTREVISTA			Total	Estado
			1	2	3	4	Total	Criterio 1	Criterio 2	Total		
1	52***6L	ABUAMER FLORES, ALEJANDRO	5.60	0.34	1.25	0.00	7.19	0.667	20.333	21.000	28.190	Seleccionada
2	28***7B	LUQUE JAPON, JOSE IGNACIO	3.90	4.85	0.75	4.40	13.90	0.667	12.000	12.667	26.567	Reserva
3	75***1P	SANCHEZ DEL OJO, JOSE JUAN	15.60	0.95	1.25	0.00	17.80	0.667	6.000	6.667	24.467	Reserva
4	30***8K	CABELLO JIMENEZ, JOSE CARLOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	0.000	0.000	0.000	Excluido (1)
5	31***8H	CHAMORRO PRUAÑO, ANTONIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	0.000	0.000	0.000	Excluido (1)
6	75***6B	BUJALDON WENCESLAO, JOSE ANTONIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	0.000	0.000	0.000	Excluido (1)
7	28***1N	GALISTEO MUÑOZ, ANTONIO JORGE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	0.000	0.000	0.000	Excluido (1)
8	45***7L	MORENO LOPEZ, MARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	0.000	0.000	0.000	Excluido (1)
9	25***1H	QUERINO SANTIAGO, CARLOS MIGUEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	0.000	0.000	0.000	Excluido (1)
10	22***8K	REQUENA GARCIA, MIGUEL ANGEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	0.000	0.000	0.000	Excluido (3)
11	28***6E	ROSSIÑOL RUIZ, PABLO	0.00	0.00	4.00	7.88	11.88	0.000	0.000	0.000	11.880	Excluido (1)(3)
12	44***0A	CARNERO GARCIA, JOSE MANUEL	5.30	0.85	0.00	9.75	15.90	0.000	0.000	0.000	15.900	Excluido (1)
13	48***0C	GARCIA MARTINEZ, ROSA MARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	0.000	0.000	0.000	Excluido (1)
14	31***0H	OCAÑA LOBATO, ALMUDENA	16.90	0.00	1.75	0.50	19.15	0.000	0.000	0.000	19.150	Excluido (1)

BAREMO (Puntos) 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL 2. EXPERIENCIA DOCENTE 3. NIVEL DE FORMACIÓN 4. ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	ENTREVISTA (Puntos) CRITERIO 1: Grado de conocimientos acerca de la normativa nacional y autonómica que regula el programa de ETCOTE y los Certificados de Profesionalidad CRITERIO 2: Competencias docentes, según la cualificación profesional de docencia de la Formación Profesional para el Empleo tal y como establece el Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio
--	---

ESTADO Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

ESTADO Seleccionada Reserva Excluida	CAUSAS DE EXCLUSIÓN (1) Incumplimiento del perfil profesional (2) Documentación no válida o insuficiente (3) Otros: Especificar
--	---

OBSERVACIONES

(1) Incumplimiento de las prescripciones del personal formador a tenor de la normativa vigente.
 (3) No se presenta a la entrevista.

Código Seguro de verificación:nvnxwPNUFlCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	13/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nvnxwPNUFlCd07DpKrGQQ==	PÁGINA 4/4



nvnxwPNUFlCd07DpKrGQQ==